



Resolución de Gerencia General N° 00017-2018-SENACE-GG

Lima, 9 de agosto del 2018

VISTOS: El Memorando N° 00022-2018-SENACE/OAC y el Informe N° 00001-2018-SENACE-GG/OAC-MQUINTANA emitidos por la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; el Memorando N° 00074-2018-SENACE-GG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00071 2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y con Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que dicha Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, modificándose la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por consiguiente su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM en aspectos referidos entre otros, al plazo de atención de las solicitudes, la autoridad competente para resolver los recursos de apelación, así como, la aplicación del régimen sancionador aplicable a las acciones u omisiones que infrinjan el régimen jurídico de la transparencia y acceso a la información pública;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del precitado Decreto Legislativo, el mismo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, mediante Informe N° 00001-2018-SENACE-GG/OAC-MQUINTANA, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria sustenta el proyecto de Directiva “Disposiciones para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en el Senace” que tiene por objeto establecer los lineamientos para la atención oportuna de las solicitudes de Información pública que ingresan al Senace al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, directiva adecuada a las

modificaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1353, su reglamento y al Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

Que, de acuerdo a los literales e) y j) del artículo 15 del citado Reglamento de Organización y Funciones, son funciones de la Secretaría General aprobar los lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, así como velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ha dispuesto en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, estando a lo informado mediante los documentos de vistos, corresponde aprobar la Directiva “Disposiciones para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en el Senace”;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 00010-2018-SENACE/GG, denominada “Disposiciones para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en el Senace”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, así como la Directiva aprobada en el artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA QUENALLATA MAMANI
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.